I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002259

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 26 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5448/2013; el Memorándum N°1000/811/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1931/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1931/2013, se otorgó una subvención al **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres",** con Personalidad Jurídica N°579-2004, R.U.T. N°65.450.850-k, representado por su Presidenta doña **Marlene González Sierra,** cédula de identidad N°09.400.133-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos).

2. El **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de subvención de fecha 02 de abril de 2013, esto es, arreglar la sala del Centro de Madres y reponer todo lo que ha sido sustraído producto de robos en esta..

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002259

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres "Fuerza de Mujeres",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web